

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós  
(2022)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 196-37837, denunciado como propiedad del demandado Henry Octavio Marín Murillo, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciase.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**